



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 10 de Febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, en su Sesión Ordinaria de fecha de fecha 09 de febrero de 2023, tuvo como agenda la incorporación de la Municipalidad de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, la REMURPE es una organización nacional que asocia municipalidades Urbanas y Rurales en varios departamentos del Perú, siendo una organización que promueve el buen gobierno municipal – gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país. Para ello, realizan una serie de actividades de asesoramiento técnico y gerencial, investigación y capacitación a municipalidades específicas en todo el país.

Que, el Artículo 125, de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, sobre la representación de las Municipalidades, tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituye conforme a las normas establecidas en el Código Civil; por ello, considerando la labor que viene cumpliendo la REMURPE en el fortalecimiento institucional de la gestión municipal, y con el voto UNÁNIME del pleno Concejo Municipal decidió aprobar la incorporación de la Municipalidad de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de la Municipalidad Provincial de Yunguyo a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.

ARTICULO SEGUNDO: Asumir el compromiso de la Cotización Anual de la REMURPE conforme al estatuto interno y la Directiva N° 001-2019/REMURPE; y encargar a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería el pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE